

ÍNDICE AI: AFR 62/06/98/s  
29 DE ENERO DE 1998

## **República Democrática del Congo: los homicidios que comete el gobierno no sirven a los intereses de la justicia**

La ejecución de 21 personas el 27 de enero es un hecho despreciable y no sirve a los intereses de la justicia ni de la prevención de la delincuencia, ha manifestado hoy Amnistía Internacional.

La organización de derechos humanos ha pedido con carácter urgente la suspensión inmediata de la pena de muerte y su abolición en última instancia por el gobierno de la República Democrática del Congo.

La ejecución de 14 soldados y siete civiles en el cuartel de Camp Tshatshi, en la capital, Kinshasa, conculcó de forma flagrante las obligaciones de la República Democrática del Congo en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esta es la tercera serie de ejecuciones de personas acusadas de delitos violentos como robo a mano armada y asesinato que se realiza desde comienzos de enero. A principios de mes fueron ejecutadas al menos 15 personas en las ciudades orientales de la República Democrática del Congo de Bukavu y Goma. La primera ejecución judicial realizada por el gobierno fue la de un soldado a quien un tribunal militar declaró culpable de asesinato y que fue ejecutado en octubre de 1997.

«El gobierno de la República Democrática del Congo debe demostrar a la población que los homicidios son inaceptables y que no los tolerará. No puede hacerlo cometiendo a su vez homicidios premeditados -ha declarado Amnistía Internacional-. También nos preocupa que la falta de garantías de los juicios pueda haber desembocado en la condena y ejecución de personas inocentes.»

Las víctimas de estas ejecuciones fueron juzgadas y declaradas culpables por el Tribunal del Orden Militar, creado en 1997 por el presidente Laurent-Désiré Kabila. Que se sepa, los magistrados del tribunal carecen de formación jurídica. Aunque el órgano judicial se creó para juzgar a militares, cada vez impone más condenas a civiles en casos que deberían ser competencia de los tribunales civiles ordinarios. El 23 de enero condenó a dos opositores del gobierno a dos años de prisión, por haber difundido información falsa contra el gobierno.

El estatuto del tribunal militar prohíbe apelar sus resoluciones ante una instancia superior, por lo que los procesados no pueden recurrir las declaraciones de culpabilidad y las condenas que dicta el tribunal. Sólo el presidente Kabila, comandante en jefe y ministro de Defensa, tiene capacidad para conmutar las condenas.

La patente parcialidad de las actuaciones judiciales conculca asimismo las normas internacionales sobre garantías procesales. Las normas de las Naciones Unidas establecen que deben aplicarse todas las garantías procesales posibles en los casos de pena de muerte y que toda persona condenada a la pena capital debe tener derecho a recurrir ante un tribunal superior, ha afirmado Amnistía Internacional.